



Resolución de Gerencia Administrativa

Lima, 09 de Junio de 2025

N° 000568-2025-MP-FN-JN-IMLCF-GA



Firmado electrónicamente por: Mamani
Yapurasi Edwin Royer
Gerente Administrativo de la Unidad
Ejecutora IML
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 16:56:44

VISTO:

La Resolución de Gerencia Administrativa N° 000101-2025-MP-FN-JN-IMLCF de fecha 03 de febrero de 2025; el Oficio N° 000296-2025-MP-FN-UML-II-LIMA ESTE, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Médico Legal II Lima este; el Informe N° 001301-2025-MP-FN-JN-IMLCF-GA-SAF-ACOM, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Área de Contabilidad, y el Informe N° 000340-2025-JN-IMLCF-GA-AAJ, de fecha 09 de junio de 2025, emitido por el Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 004513-2018-MP-FN, de fecha 14 de diciembre de 2018, se crea la Unidad Ejecutora 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML); para su incorporación en el Presupuesto Institucional, con independencia administrativa y financiera, la misma que cuenta con personería jurídica que depende presupuestalmente y funcionalmente del pliego 022: Ministerio Público;

Que, mediante Ley 32185, de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025;

Que, considerando el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobado con la Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01;

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2925-2024-NP-FN, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 022: Ministerio Público;

Que, mediante la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIVANCO
CORDOVA Victor Isaac FAU
20131370301 soft
Jefe De Área De Asesoría Jurídica
Del Iml
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por HUAYNA
Vanessa FAU 20131370301 soft
Sub Gerente De Admin. Y Finanzas
Del Iml
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 16:52:32 -05:00



Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", dispone que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados; b) Ser eventuales o urgentes; c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Directiva establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 000101-2025-MP-FN-JN-IMLCF-GA, de 03 de febrero de 2025, se aprobó la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, asimismo, como se encargó a los titulares y suplentes responsables únicos del manejo de la caja chica de la Sede Central, Subgerencias y las Unidades Médico Legales a nivel nacional para el período enero – diciembre 2025;

Que, la Unidad Médico Legal II Lima Este con Oficio N° 000296-2025-MP-FN-UML-II-LIMA ESTE, de fecha 26 de mayo de 2025, solicita a la Gerencia de la Oficina de Operaciones, modificar la resolución que designa a los responsables titular y suplente del manejo de caja chica, proponiendo a Pareja Pareja Nathali Diana y Arbieta Cabrera Jenny, como nuevos encargados titular y suplente, respectivamente, responsables únicos del manejo de la caja chica en la Unidad Médico Legal II Lima Este;

Que, a través del Informe N° 001301-2025-MP-FN-JN-IMLCF-GA-SAF-ACOM, de fecha 30 de mayo de 2025, el Área de Contabilidad solicitó a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, atender las propuestas de cambio de titular y suplente en el manejo de la caja chica, remitido por la Unidad Médico Legal II Lima Este;

Que, con el documento de visto, el Área de Asesoría Jurídica concluye que es viable el cambio de los responsables titular y suplente del manejo de la Caja Chica de la Unidad Médico Legal II Lima Este, porque cumple con el marco normativo vigente aplicable a la materia;



Contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, del Área de Contabilidad y del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense;

De conformidad con el artículo 132 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 442-2025-MPFN, de fecha 18 de febrero de 2025 y la Directiva 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la caja chica" aprobado con la Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Anexo 2 de la Resolución de Gerencia Administrativa N° 000101-2025-MP-FN-JN-IMLCF-GA, de fecha 03 de febrero de 2025, respecto al ítem denominado "META/NEMÓNICO 0065, conforme se detalla a continuación:

META/NEMÓNICO	UNIDAD MÉDICO LEGAL	TITULAR	SUPLENTE
0065	LIMA ESTE	PAREJA PAREJA, NATHALI DIANA	ARBIETO CABRERA, JENNY

ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución de Gerencia Administrativa N° 000101-2025-MP-FN-JN-IMLCF-GA, que no colisionen con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a las Áreas que corresponda para conocimiento y cumplimiento; y encargar al Área de Tecnologías de la Información de la Unidad Ejecutora 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses gestionar la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.